

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Lunes 4 de Enero de 1960

No. 1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 2

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de los señores Rolland Abrahamson, y Allan Vargas 2

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 4

SECCION JUDICIAL

Remates 5

Títulos Supletorios 8

Aviso 8

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día viernes, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Preside el diputado Morales Marengo, asistido de los diputados Castillo Alvarado y doctora Núñez de Saballos, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Cerna (Juan F.), Zepeda Alaniz, Montenegro, Buitrago, Medina Moreira, Flores Huerta, Rizo Gadea, Collado Arce, Carrón, Sandoval, Vega Bolaños, González, Navarro, Selva, Halsall, Santamaría, Mairena, Vilchez, Zamora, Alvarado, Valle Quintero, Molina Rodríguez, Alvarez Corrales y Cerna (Ar-

1. El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el Convenio del Algodón suscrito por representantes de Nicaragua en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el veinte de Marzo del año en curso. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, se discute y se aprueba en primer debate el Convenio en cuestión. Luego se discute y se aprueba la moción de la doctora Núñez de Saballos, para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.—Como en sesión anterior se nombró una Comisión integrada por los diputados Castillo (Salvador), Sevilla Sacasa y Buitrago, para que fuera al Senado con el objeto de tratar de armonizar los criterios de ambas Cámaras Legislativas respecto a las reformas del Código Penal vigente, incluidas en un nuevo proyecto del Ejecutivo ya aprobado por la Cámara de Diputados, se discuten las reformas que a tal proyecto hizo la Cámara del Senado con el objeto de que los comisionados se afirmen en cuáles son los puntos de vista de la Cámara de Diputados. Después de las discusiones pertinentes se llega al acuerdo de que en lo único que debieren los criterios de ambas Cámaras es en la apreciación de lo que debe pensarse cuando se haga propaganda de doctrinas y sistemas sociales diferentes a los que imperan en Nicaragua y que se incluyen en el Arto. 2 del proyecto de reformas en debate. Así mismo se declara que en el Arto. 12 del mismo proyecto la agravación de las penas se refiere a los delitos especiales.

5.—El Presidente Morales Marengo, cita para el miércoles veintiuno de Octubre y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo
Presidente

Jesús Castillo Alvarado,
Secretario

Olga Núñez de Saballos,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho de la mañana. Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala don Alfonso Alemán B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, que el señor Tomás Tejada O., mayor de edad, viudo, negociante y de aquel domicilio llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y ocho;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 8, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de *Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Treintinueve Córdoba y Veinte Centavos (C\$ 129,439.20)*, incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Alfonso Alemán B., éste dió en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho de la mañana del diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, según folio 13, con un reparo pendiente, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito, para los fines del trámite judicial y Fallo, según consta en auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiéndolo puesto el «cúmplese» a las siete y media de la mañana del diecinueve de Enero del mismo año, como puede verse al reverso del folio 13; y

Considerando:

Que en escrito del veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve folio 16, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante Tomás Tejada O., en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las ocho y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 17, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los veintiocho reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan

las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley. Y oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 17; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio 18; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Artículo 151 de la ley reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Tomás Tejada O., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, décimo-tercero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiase, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Vescas R., Tramitador Oficial.—H. Saballos O., Srío.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de los señores Rolland Abrahamson, y Allan Vargas

Señor Director General de Riquezas Naturales.

Ministerio de Economía:

Nosotros, Rolland Abrahamson, y Allan Vargas, ambos mayores de edad, solteros, ingenieros, con domicilio en Long Beach, California, Estados Unidos de América, y actualmente residentes en esta ciudad de Managua, gestionando en nuestro propio

nombre, ante Ud. respetuosamente comparecemos y decimos:

De conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, solicitamos del Gobierno de Nicaragua por medio de esta Dirección a su digno cargo, una concesión de exploración de minerales de oro y plata, válida por el término de tres años sobre una área o zona, que denominamos con el nombre de mina ZEUS. Esa zona tiene una extensión de un mil hectáreas, la que tiene la forma de un rectángulo, midiendo sus lados de oriente a poniente 5478 metros, y sus lados de norte a sur 1826 metros. Esa zona está ubicada en jurisdicción del Departamento de Zelaya en el Distrito de Puerto Cabezas, y más o menos a una distancia de diez kilómetros, del lugar conocido con el nombre de GLORIA. Los linderos de esa zona pueden determinarse así: Norte, Gloria; Sur, Este y Oeste, con Montañas Nacionales. La localización de este lote puede verse en un mapa de la República de Nicaragua, en donde he marcado en rojo dicho lugar, así como también pueden verse las características y la identificación del mismo lote en el croquis del área o lugar solicitado que también acompaño en duplicado.

Los puntos de referencia que sirven para identificar el lote que estoy solicitando pueden describirse en la siguiente forma: Dicho lote queda entre los meridianos 84° 40' y 84° 35' y entre los paralelos 13° 50' y 13° 55' minutos y está orientado de Este a Oeste. Puede identificarse así: comenzando en un punto cercano al Río Bambana y caminando de Este a Oeste se recorre una distancia aproximada de 5478 metros hasta llegar a un punto cercano a la línea del meridiano 84° 40'. De allí con rumbo Sur sobre el lado occidental del lote se miden más o menos 1826 metros hasta un punto muy próximo al paralelo 13° 50'. Los otros dos lados son paralelos a los anteriores y el área comprendida es de más o menos un mil hectáreas.

Durante la vigencia de la concesión de explotación que solicitamos nos proponemos intentar o realizar, los trabajos de exploración que según la técnica minera son necesarios y aconsejables para una Empresa de la naturaleza que queremos instalar.

Todas esas operaciones consistirán en el estudio geológico de la tierra de dicha zona; en la recolección de datos e informes relativos a la existencia de vetas de oro y plata; en la perforación de pozos y aún de galerías o túneles que permitan conocer las distintas capas del terreno y si es posible encontrar las vetas de cuya existencia hay suficiente manifestaciones superficiales. Después se tomarán las muestras correspondientes a la distancia señalada por la ciencia minera y se llevarán a cabo los análisis y ensayos corres-

pondientes, todo lo cual será para conocer la dirección de las vetas que se encontraren, su capacidad y extensión, así como el expositor de las mismas y la calidad de la broza que contengan. Tenemos creencia de que en esta zona o región pueden localizarse vetas de oro y plata, en razón de estudios preliminares que ya hicimos previamente en un viaje a aquella región en los años de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y mil novecientos cincuenta y siete (1957) y creemos que dicha área o zona amerita considerar el desarrollo de una empresa para su explotación.

En cuanto a nuestra capacidad técnica, le informamos que el primero de los firmantes es graduado en la Universidad de Minnesota LA COLLEGE, y que durante cuatro años, ha trabajado en minas y empresas mineras, en diferentes lugares, tales como Anaconda Copper Co y otras más.

En cuanto a nuestra responsabilidad financiera el firmante señor Abrahamson está pidiendo a uno de sus Bancos en los Estados Unidos, que se sirvan enviar un mensaje cablegráfico a esa oficina, dándoles a conocer su capacidad y respaldo económico, así como también sus relaciones y conexiones financieras y el concepto que dicho Banco tiene de su capacidad minera.

En forma categórica y en nuestro propio nombre haremos declaración completa de que nos sometemos a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de la República y en especial a las que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. También declaramos que en la concesión que estamos solicitando no existe ningún interés de parte de ningún Gobierno o estado extranjero y que no nos comprenden en ninguna forma, las prohibiciones que específicamente establece el Artº 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Para llevar a cabo las operaciones y trabajos de exploración y en su caso las de explotación minera, formaremos una empresa comercial con capital suficiente y para la cual trabajarán Ingenieros y Técnicos especializados en las obras que intentamos llevar a cabo. Acompañamos a la presente solicitud los siguientes documentos: a) Un mapa del Territorio Nacional, donde puede verse la ubicación de la Zona a que se refiere esta solicitud; b) Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o lugar solicitado, así como de su extensión aproximada y demás características pertinentes; c) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida; d) Un Memorandum conteniendo una descripción general de los trabajos de exploración que intentamos realizar durante la vigencia de la concesión. Acompañamos constancia de que no somos a de-

ber suma alguna al Fisco y estamos listos a cumplir con el depósito de costas que sea fijado por esa Dirección General de acuerdo con el Arto. 106 de la Ley General sobre Riquezas Naturales, así como también a cumplir con cualquier otro requisito legal.

Desde ahora manifestamos que haremos uso de los derechos que concede el Arto. 31 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales para obtener una concesión preferente de explotación de las Riquezas Naturales, que serán objeto de la explotación proyectada en la zona o región que dejamos antes descrita.

Hacemos esta solicitud en duplicado y respetuosamente pedimos que sea tramitada sin demora en razón de que tenemos urgencia de proceder inmediatamente al desarrollo de la Empresa que tenemos proyectada.

Señalo para oír notificaciones la oficina del doctor Félix Esteban Guandique, en la Quinta Calle N. O., número doscientos diez.

Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Rolland S. Abrahamson.—(f) Allan A. Vargas.

«Presentado por los señores Rolland Abrahamson y Allan Vargas, a las nueve de la mañana del día diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con los documentos a que se refiere.—(f) Gust. Mercado G.»

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Admítase la anterior solicitud, calificándola como aceptable. Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, de acuerdo con la ley.—Notifíquese.—(f) Gust. Mercado G.»

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 20488—B/U Nº 862742—\$ 7.20

Classen & Co., de la ciudad de Hamburgo, Alemania, mediante apoderado Sr. Leónidas Abáunza P., comerciante, y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Martillo

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes), particularmente implementos para la Agricultura.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 20501—B/U Nº 862756—\$ 6.60
Noel Robelo Balladares, de la ciudad de León, Nicaragua, mayor de edad, industrial, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Port

para: Insecticidas y herbicidas, Clase 3, (Productos químicos industriales); Fertilizantes, Clase 13, (Abonos y fertilizantes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 20786

«La Constancia, S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AS-ROJO

REGIA

Abeja

MALTA

para: Cervezas y productos similares, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3,2

Nº 20787

«La Constancia, S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cervezas y productos similares, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

No. 20739

«La Constancia, S. A.», de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cervezas y productos similares, Clase 51, (Bebidas de Malta y licores de poco grado alcohólico).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 20820—B/U No. 879064—\$ 10.00

Sábado once de Enero de mil novecientos sesenta y seis, local este Despacho, once de la mañana, subastaráse mitad indivisa finca rústica «El Zopilote» o «El Progreso que tiene cuatrocientas manzanas total, ubicada comarca «Casa Colorada» así: Oriente, Testamentaria de Maximiliano Morales, Poniente, Testamentaria General Narciso Talavera; Norte, terrenos baldíos y Celso Gutiérrez; y sur, terrenos baldíos y denunciados por Pedro Alvaréz, inscrita Registro Público de este Departamento No. 1,182, Tomo 222, Folio 249 y Tomo 497, Folio 146, Asiento 90., Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades. Contiene esta mitad indivisa veinte vacas.

Base: Veintinueve Mil Quinientos Córdobas.

Ejecución vía singular: Rosana Fonseca Gutiérrez a Yelba Bermúdez de Estrada.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las once de la mañana.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil del Distrito.—Carlos Pallais S., Srlo.

3 3

No. 20835

Cuatro y media tarde catorce Enero entrante, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada ciudad Diriamba, que mide diez y nueve varas de frente por diez y ocho de fondo, lindando: Oriente, Teodolinda y de González, calle enmedio; Poniente, Julieta de la Rocha de Kuhl; Norte, Teodolinda y de González; y Sur, calle enmedio, Norma Pérez v. de Molina y hermanos.

Ejecuta: Angela Ernesto Castellón a Guillermo Francisco Kuhl.

Base Remate: Ocho mil seiscientos ochenta córdobas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, D. N., uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

No. 20757—B/U No. 879033—\$ 8.00

Cuatro y media tarde dieciocho Enero entrante, subastaráse mejor postor finca urbanizada situada al Suroeste esta ciudad, lindando: Norte, Lastenia Gómez, calle interpuesta; Sur, calle enmedio, Hospital en construcción; Oriente, Avenida enmedio, Alberto González Guevara y camino de «Bola», en parte; Poniente, avenida enmedio, Juana Rafaela Gómez Vargas.

Base remate: Veinte mil córdobas.

Ejecuta: Leticia Guerrero Guerrero a Carmen Salinas de Morales.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito, Managua, D. M., diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

No. 20851—B/U No. 877013—\$ 7.60

Once y media de la mañana ocho Enero próximo subastaráse en este Juzgado casa y solar de ocho varas frente, por sesenta fondo, situados barrio San Felipe, Cantón de Dolores de esta ciudad, lindante: oriente, Crisanto Sacasa; poniente, herederos Juana Herrera; norte, Jorge Sampson; y sur, Pilar Ríos. La casa es de cañón, paredes de taquezal, cubierta de tejas.

Base posturas: Seis Mil Doscientos Córdobas.

Ejecuta: Rosa Arzelia viuda de Lanzas a Rafael Ocampo.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

No. 20352—B/U No. 877012—\$ 8.52

Once y media de la mañana nueve Enero año próximo, subastaránse en este Juzgado dos huertas de cuatro manzanas de extensión cada una, lindantes respectivamente: a)—norte, Joaquín Reyes; sur, lote de Eloy Ruiz; oriente, Samuel Solís y Lorenzo Acevedo; poniente, Ramón Funes, Abraham García y lote de Eloy Ruiz; y b)—oriente, mediando encajonada, Ramón Macías y Ramón Paiz; poniente, Ana Alvarado; norte, Terencio Morales; y Félix Vallejos; y sur, Gilberto Vega. Estas huertas están en jurisdicción de Telica, comarca de El Hicrito.

Ejecuta: Esmeralda Barrera a Juan Félix Ruiz.

Base posturas: Tres Mil Seiscientos Veinte Córdobas.

Dado Juzgado Distrito Civil.—León, siete Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

No. 20849—B/U No. 877011—\$ 8.68

Once mañana once de Enero próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica ubicada Sanjón de Santo Cristo, de cinco manzanas de extensión, con casa de tejas, lindante: oriente, Francisco Cortés y herederos de Cleto Santana; poniente, Bernardo de Velázquez y Francisco Salgado; norte, herederos de Cleto Santana; y sur, camino enmedio, Francisco y José Cortés. Y lote de cuatro manzanas de extensión, de igual ubicación, linda: oriente, Fran-

risko Cleto y Zofia Rosa Santana; poniente, Baltazar Santana; norte, Maximino Barreto; y sur, Concepción Santana Arbizú.

Ejecuta: Julia Valiente a Mercedes Santana Arbizú.

Base posturas: Siete Mil Doscientos Córdoba.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil.—León, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Barquero, Srío.

3 3

Nº 20850—B/U Nº 877010—\$ 7.12

Once mañana doce Enero próximo, subastarse este Juzgado lote terreno manzana y cuarto de extensión, ubicada en Sanjón de Santo Cristo, con casa de tejas, lindando: oriente, Baltazar Santana; poniente, Maximino Barreto y Manuel Machado; norte, Concepción Santana Arbizú; y sur, Concepción Santana.

Ejecuta: Josefa Rocha a Francisco Cleto Santana.

Base posturas: Tres Mil Doscientos Catorce Córdoba.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil.—León, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Barquero, Secretario.

3 3

Nº 20837—B/U Nº 873962—\$ 10.20

Por ejecución con acción pago promovida por Donaciano Pineda Rivas, este Juzgado, contra deudores solidarios José Angel Villarreyna y Faustino Zaldivar Palacios, once mañana viernes doce Enero año próximo (1960), subastarse local este Juzgado Civil Distrito, bienes embargados a ejecutados para garantizar crédito reclamado, acción hereditaria corresponde a Faustina Zaldivar Palacios en sucesión intestada su extinto padre Ascensión Zaldivar, acción hereditaria perteneciente a José Angel Villarreyna, sucesión intestada su extinto padre Aureliano Villarreyna, y una casa y solar perteneciente a ambos deudores, ubicada lugar San Ramón, jurisdicción Condaga, construcción sencilla, de seis varas largo, por cinco y media ancho y un solar en que está enclavada como veinticinco varas en cuadro, lindante: oriente y norte, Natividad Reyes, mediando camino; occidente, Ramón Palacios; y sur, Brígida Palacios.

Valor: Mil Seiscientos Setenta y Cinco Córdoba.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

3 3

Nº 20838—B/U Nº 879069—\$ 8.00

Once de la mañana del quince de Enero del año próximo entrante, subastarse en este Despacho predio urbano situado barrio Blandón esta ciudad, consistente en solar de diez varas frente, por treinta de fondo, con casa mediana de diez varas frente, pozo y excusado, lindante: oriente, sur y norte, terreno de Corina Velásquez viuda de Blandón; y poniente, Mercedes Espinalta.

Base subasta: Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Córdoba.

Ejecución del doctor Augusto Matus en contra de Luis Velásquez Angulo.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Pallala S. Srío.

3 3

Nº 20841—B/U Nº 867708—\$ 7.96

Once mañana día sábado diez y seis Enero próximo año mil novecientos sesenta, local este Despacho venderse pública subasta predio urbano situado barrio El Calvario esta ciudad, consistente casa y solar, mide dieciséis varas frente, por cuarenticinco metros fondo, casa construida todo su frente, por catorce ancho, lindante: norte, Eudomilia Quetzada, Jesús Ruiz, Alcides Espinal; oriente, Mercedes Estrada; sur, Yolanda Velásquez; poniente, calle enmedio, Eustaquia Romero.

Ejecutante: Sindicato Esfahadores Corinto.

Ejecutante: Isabel Salmerón de Romero.

Base remate: Quince Mil Doscientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciséis Diciembre mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Nº 20828—B/U Nº 874031—\$ 7.92

Once mañana miércoles veinte Enero próximo, local este Juzgado rematará mejor postor una carretera en buen estado, casa de tejas, doce varas largo, seis de ancho, con un corredor, embarrada, ubicada solar pueblo San Juan Limay, este Departamento, veinte varas frente, treinta y tres fondo, limitado así: oriente, Salvador Castellón; occidente, Julia Ramírez de Morazán; norte, solar Concepción Viñdel; sur, Paula Corrales, calle enmedio.

Ejecuta: Carmen Molina a Isabel Cárcamo Castellón.

Base subasta: Tres Mil Trescientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Estelí, doce meridiana diez Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 20821—B/U Nº 879063—\$ 9.00

Cuatro tarde veintitres de Enero de mil novecientos sesenta, venderse al martillo local este Juzgado siguientes muebles: dos sillas de roble de capaidar alto forradas en junco; un auxiliar comedor de madera y hierro, pintado en plomo; un radio pequeño marca «Crosley», color rojo, caja de madera; y un juego de comedor, compuesto de seis sillas, 1 mesa color café, siendo las sillas color caoba forradas en plástico, todo en buen estado.

Ejecución: Cándida Rosa Barahona de Gentzchein contra Abdul Olivarez.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 20857—B/U Nº 879077—\$ 8.00

Cinco tarde veintidos Enero próximo entrante, rematará mejor postor local este Juzgado finca urbana sita barrio San Sebastián esta ciudad, solar ocho varas frente, por treinta fondo, edificado todo, comprendido siguientes linderos: oriente, Rosibel Martínez; poniente, Compañía Tabacalera; norte, Inocente Leiva; sur, octava calle noroeste. Inscrita No. 1.282.

Base remate: Veintinueve mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Leonor de Mendoza a Adolfo Cuadra García.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a diecisiete días de Diciembre de mil novecientos cincuentinueve.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 20858—B/U Nº 879073—\$ 8.00

Cinco de la tarde jueves catorce Enero próximo entrante, subastaráse mejor postor local este Juzgado solar, mil setentidos varas cuadradas, con dieciséis varas medlaguas y otras mejoras, bloques de cemento y hierro, cielo madera, techo tejas zinc, ladrillo cemento, situado todo barrio Zamora esta ciudad, estos linderos: oriente, Berta de Castillo; poniente, veinte avenida sureste; norte, Ernesto Hernández; sur, camino.

Véndense ejecución: Guadalupe Peñalba contra Adrián Espinosa Orochena.

Avalúo: Cuarenticinco Mil Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 1

Nº 20853—B/U Nº 879071—\$ 8.40

Once antemeridianas veintuno Enero del próximo año y en el local de este juzgado, subastaráse finca rústica seis manzanas, ubicada comarca San José de Torrez, esta jurisdicción, limitada: oriente, Hdefonso López y sucesión de Magdalena López; poniente, Teófilo Salazar y Pilar Miranda; norte, sucesión de Víctor Manuel Soza; sur, Julián Mallanones antes, ahora de Hdefonso López.

Avalúo: Mil Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Saturnino Pastrán Alaniz.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las nueve treintidos minutos de la mañana del diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregidos—Torrez—norte—Saturnino—Alaniz—nueve—valen.—J. Guzmán G., Srlo. 3 1

Nº 20854—B/U Nº 879071—\$ 9.80

Once antemeridianas veinte Enero del próximo año y en el local de este juzgado, subastaráse finca rústica «La Concepción», ubicada en comarca «El Zahino», jurisdicción de Camoapa de este Departamento, como de ciento cincuenta manzanas de superficie, limitado: oriente, Andrés Toledo y María Fernández; poniente, José Inés Borge y Eduardo Sandoval; norte, Bartolomé Amador y Modesto Fernández; y sur, Wenceslao Mejía.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a María Valdivia de Campos.

Base de posturas: Siete Mil Quinientos Córdoba.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregidos—subastaráse—cincuenta—Base—valen.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srlo.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Guzmán G., Srlo. 3 1

Nº 20855—B/U Nº 879071—\$ 9.00

Once antemeridianas diecinueve Enero próximo año y en el local de este juzgado, subastaráse finca rústica de seis manzanas comarca de San Buenaventura, jurisdicción Boaco, lindante: oriente, Nicolsa v. de Sánchez y Celestino García; poniente, Jacinto Mena; norte, Andrés Gómez; sur, Lucina y Laura Sánchez y Jacinto Mena.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Fanny Urbina de Delgadillo.

Avalúo: Seiscientos Córdoba.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las once de la mañana del diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregidos—García—Delgadillo—Avalúo—valen.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srlo.

Es conforme.—Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Guzmán G., Srlo. 3 1

Nº 20856—B/U Nº 879071—\$ 10.20

Once antemeridianas del veintiseis de Enero del próximo año y en local de este juzgado, subastaráse finca rústica ubicada comarca Cruzica, jurisdicción de San José de los Remates, Departamento de Boaco, como de treinta manzanas de superficie, dentro de estos linderos: oriente, herederos de Bruno Urbina; poniente, cañaveral de Froylán Espinosa; norte, Froylán Espinosa y Toribio Espinosa; y sur, Toribio y Narciso Espinosa, camino real de May Muy a San José en medio, con este último.

Ejecuta: Dolores Jiménez de Sánchez a Froylán Espinosa Castillo.

Avalúo: Un Mil Doscientos Córdoba.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las diez de la mañana del diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregidos—un—vale.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srlo.

Es conforme.—Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Guzmán G., Srlo. 3 1

Nº 20865—B/U Nº 879079—\$ 15.80

Diez de la mañana del día trece de Enero de mil novecientos sesenta, subastaráse siguientes bienes:

a)—propiedad urbana situada en el pueblo de Catarina, Departamento de Masaya, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de Pilar López, calle interpuesta; sur, propiedad de Domingo Pupiro Ruiz; oriente, predio de Salvador Alvarado, calle interpuesta; y poniente, la mencionada de Domingo Pupiro Ruiz. Inmueble inscrito en el Registro Público del Departamento de Masaya con el número catorce mil uno, asiento primero, folio seis del tomo ciento noventa y seis; b)—finca situada misma jurisdicción, con los siguientes linderos: norte, propiedad de Julio Wiest, antes de Felipe Muñoz; sur, predio de Julio Wiest, que antes fué de Felipe Muñoz; oriente, finca de Julio Wiest, que antes fué de Lucas Vásquez; y poniente, predio de Felipe López, Domingo López e Isidro Muñoz. Inmueble inscrito con el número cinco mil quinientos treinta y uno, asiento cuarto, folio setenta y cuatro, tomo sesenta y uno, también del Registro Público de Masaya; c)—un motor Diesel Armstrong Siddleley F.G; un trillo de café número dos, Combria número novecientos setenta y ocho; una Despulpadora de café de veinte y cuatro puigadas, Bentall número quinientos once mil ochocientos cuarenta y siete; y una Lavadora de café Zunicar, máquinas que se encuentran en finca identificada acápite b) perteneciente todo a Horacio Muñoz Ruiz.

Subasta llevaráse efecto Juzgado Primero Civil del Distrito, en ejecución que sigue el Instituto de Fomento Nacional contra Horacio Muñoz Ruiz.

Base subasta: Veinte y Dos Mil Trescientos Quince Córdoba con Treinta y Cuatro Centavos, intereses y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, el catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Orlón Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srlo. 3 1

Nº 20864—B/U Nº 882358—\$ 8.00

Doce meridianas veinte Enero próximo, subastaráse solar veinticinco varas cuadro, conteniendo casa tejas madera, enrejada, lindante: oriente, Esteban González; poniente y sur, Pascual Siles; norte, Primitivo Zelaya. Posesión mejoras cincuenta hectáreas, una manzana caña azúcar, una guineas, lindante: norte, José María Duarte; oriente, Apolinar González; occidente, sur, Camilo Rodríguez. Todo valle Subterráneo esta jurisdicción.

Ejecución: Guillermo Ramón Siles a Rafael Duarte.

Base remate: Ochocientos Córdoba.

Oyente posturas.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, dieciséis Diciembre mil novecientos cincuentinueve.—A. Zapata Q.—C. Casillo C., Srlo.

Es conforme.—Jinotega, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuentinueve.—C. Casillo C., Srlo.

3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 20473—B/U Nº 862736—\$ 6.00

Gilberto Cruz Carrillo, solicita Título Supletorio finca rústica cincuenta manzanas jurisdicción Palo e Arco, linderos: norte, montaña inculta; oriente, Diego Salazar; sur y poniente, terrenos nacionales. Oponerse legalmente.

Juzgado Local.—San Carlos, cuatro Julio mil novecientos cincuentinueve.—C. Vega Pasquier.—R. Ruiz, Srlo.

Es conforme.—R. Ruiz, Srlo.

3 3

Nº 20474—B/U Nº 862736—\$ 6.44

Ramón Woo Wong, solicita Título Supletorio finca urbana esta ciudad, consistente solar doce varas rente, por cuarenta fondo, casa madera, techo zinc, linderos: oriente, Catalina viuda Peters; poniente, alie en medio, plaza pública; norte, La Fortaleza; sur, Ramón Montalván.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local.—San Carlos, once Febrero mil novecientos cincuentinueve.—C. Vega Pasquier.—Rafael Ruiz, Srlo.

Es conforme.—R. Ruiz, Srlo.

3 3

Nº 20470—B/U Nº 862736—\$ 6.64

Cenaro Robleto Espinoza, solicita Título Supletorio inmueble rústico vecino de San Miguelito, del Departamento Río San Juan, que limita: oriente, sucesión de José Jesús Cuadra; poniente, propiedad de Anselmo Ruiz; norte, terrenos comuneros; y sur, Anselmo Ruiz.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local.—San Miguelito, Departamento Río San Juan, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuentinueve.—J. F. Robles R.—Ante mí, M. A. de Méndez, Srlo.

3 3

Nº 20472—B/U Nº 819882—\$ 6.92

José González, Jicaró, pide Título Supletorio propiedad ubicada Quambuco aquella jurisdicción, cien manzanas extensión, cultivada café y guineos, hay casa, limitada: norte, cerro Quambuco, Anito Quintero y Heliodoro Mejía; sur, Abraham Albarenga y Ramón Castro; oriente, Eleazar Hernández; occidente, Saturnino Medina y Abraham Albarenga.

Valóralo: Un Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 20546—B/U Nº 828460—\$ 6.80

Julio César, Edmundo y Enrique Delgadillo Silva, solicitan Título Supletorio lote terreno urbano situado en la ciudad y Puerto Corinto; séptima calle, mide seis varas frente y diecinueve pulgadas norte a sur, por veinticinco varas trece pulgadas fondo, lindan-

te: norte, los solicitantes; sur, Angela Lugo; oriente, Rosa Romero de Mejía; poniente, calle aneado, Antonio Mayorga Guardado.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, siete Noviembre mil novecientos cincuentinueve.—Lea Rivasalmeiz, Secretaria.

3 3

A V I S O

Nº 20577—B/U Nº 862792—\$ 7.00

La Fábrica Nacional de Licor de Bell, S. A., en virtud de lo establecido en el Art. 12 de sus Estatutos, avisa a los Accionistas de la Compañía en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes títulos que se extravilaron amparando Acciones de esta Compañía:

Título No.	Beneficiario	No. de Acciones
5125	Mariano Saravia	6
2808	Olivia Henríquez R.	2
		8

ROGERIO LALOUM,
Gerente General.

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año. \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edicts, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las siguientes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edicts, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edicts o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.